

**INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARÁCTER
TRIBUTARIO Y SANCIONADOR PARA EL PRESUPUESTO 2026**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó Acuerdo en virtud del cual se creaba el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus Estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el Artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de Ingresos de carácter tributario y sancionador para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de 2026, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por el programa de gestión de ingresos tributarios y de otros ingresos de derecho público y privado de la Agencia Tributaria de Sevilla (ALBA), las labores tanto de Gestión de Ingresos, de Recaudación, de Sanciones y de Inspección de los distintos Departamentos de la ATSe, así como las medidas de carácter fiscal incluidas en las vigentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	21/10/2025 08:35:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==		

Así visto, y en líneas generales las previsiones de ingresos tributarios, de otros ingresos de derecho público y de derecho privado, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, que se realizan para el Proyecto de Presupuesto municipal 2026 ascienden a un total de 457.427.999,98€, lo que equivale a un incremento del 3,99% sobre las Previsiones realizadas para el Presupuesto 2025, y un aumento en términos absolutos de 17.592.232,08€, con el siguiente desglose:

	Previsión Presupuesto de Ingresos 2025	Previsión Presupuesto de Ingresos 2026
Impuestos directos	284.636.989,96	282.636.989,96
Impuestos indirectos	17.334.480,41	17.334.480,41
Tasas y otros ingresos	137.864.297,53	157.456.529,61
TOTAL	439.835.767,90	457.427.999,98

Entrando de manera individualizada por Capítulos, podemos hacer las siguientes previsiones para el ejercicio 2026:

1. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes:

	Previsión Presupuesto de Ingresos 2025	Previsión Presupuesto de Ingresos 2026	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	177.903.124,68	175.903.124,68	- 1,13%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
Impuesto sobre Actividades Económicas	50.717.620,60	50.717.620,60	0,00%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	22.068.203,95	22.068.203,95	0,00%
TOTAL	284.636.989,96	282.636.989,96	- 1,13%

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el tributo municipal más importante, desde el punto de vista económico. Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del último Padrón o Matrícula para 2025, descontando los importes de beneficios fiscales estimados en cumplimiento de las vigentes bonificaciones y exenciones recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, conforme a la subida de determinados porcentajes de bonificación aplicables, el establecimiento de nuevas bonificaciones y el número de contribuyentes con derecho a su aplicación, al alza en los últimos años.

En base a ello, las previsiones de ingresos para 2026 se proponen en 175.903.124,68€.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la propia evolución en la gestión del Impuesto del año pasado, junto con las modificaciones a las bonificaciones aplicables en este tributo, incluidas en la vigente Ordenanza Fiscal aplicable para el 2026, estimamos prudente mantener las previsiones realizadas para 2026 en 33.948.040,73€.

- Impuesto sobre Actividades Económicas

Conforme a las cantidades giradas hasta la fecha a nivel de Gestión, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cargas trimestrales suministradas por la AEAT; la evolución del último trimestre del año pasado; así como los importes exaccionados por la Inspección de Tributos y los correspondientes a las Compensaciones AGE y a los Fondos Complementarios de Financiación constatados hasta la fecha, podemos hacer una previsión de ingresos para el 2026 de 50.717.620,60€.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Las cuantificaciones de las previsiones y, por tanto, el comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dado los avatares jurídicos sufridos en el mismo, con motivo de las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, junto a la reforma legislativa operada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, por el RD-Ley 26/2021, así como la fluctuación del Mercado Inmobiliario a la que está ligada la generación del Impuesto, nos hace ser prudentes en la previsión de ingresos para el próximo ejercicio y mantener las previsiones realizadas para el 2026 en 22.068.203,95€.

Código Seguro De Verificación	K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	21/10/2025 08:35:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==		



2. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro Municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones giradas en vía de Gestión y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto, junto con las modificaciones a las bonificaciones aplicables al Impuesto, incluidas en la Ordenanza fiscal vigente para 2026.

Por lo tanto, la previsión de ingresos para el ejercicio 2026 podemos cifrarla en 17.334.480,41€.

3. CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, etc.

Como consecuencia del último Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas y de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos, para el ejercicio 2026, y las modificaciones fiscales con repercusión económica incluídas en el mismo, podemos hacer las siguientes valoraciones, antes de detallar los importes por partida o concepto presupuestario:

- En primer término, señalar que de acuerdo a las previsiones y exigencias normativas marcadas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se realizaron durante el ejercicio 2024, los estudios técnico-económicos y jurídicos previos para que, antes del 10 de abril de 2025, entrara en vigor una nueva figura impositiva a través del establecimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, que regularía la prestación de los nuevos servicios de recepción obligatoria inherentes y complementarios de la gestión de residuos urbanos. A estos efectos y conforme al Informe Técnico-Económico emitido por la Empresa LIPASAM con fecha 19 de diciembre de 2024, se estimó como coste actual de la

Código Seguro De Verificación	K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	21/10/2025 08:35:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==		



prestación de esos servicios el importe de 26.191.920,29€. Sin embargo, y dado que se preveía la entrada en vigor de esta nueva Tasa el 1 de abril de 2025, el importe que se consignaba en la previsión de ingresos, sin perjuicio de su posterior ajuste, era del 75% del coste remitido, es decir, 19.643.940,22€.

No obstante lo anterior, dicha propuesta de imposición no fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el pasado 30 de enero de 2025. Por lo tanto, la nueva figura impositiva consignada en la partida presupuestaria con número 30203 “*Tasa por prestación de servicios específicos de la Ley 7/2022*”, no se puede mantener para el ejercicio 2026.

- Respecto a la vigente Tasa de Recogida de Basuras y en aplicación de las obligaciones establecidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se han continuado realizando los estudios técnicos, económicos y jurídicos previos, para que el 1 de enero de 2026, entren en vigor las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, previendo, por una parte, la cuantificación de la Tasa por el servicio de recogida, eliminación, transporte, tratamiento de residuos, y demás actuaciones inherentes a este servicio local, de forma específica, diferenciada y no deficitaria; se ha incluido el importe del impuesto estatal al depósito de residuos en vertedero y su posterior incineración. A estos efectos, y conforme al Informe Técnico-Económico emitido por la Empresa LIPASAM de fecha 24 de julio de 2025, como empresa encargada de la gestión del servicio municipal de recogida de basuras, se ha estimado como coste real y efectivo de dichos servicios, conforme a las nuevas obligaciones impuestas, el importe de 77.173.481,11€, que supone un incremento en la previsión de ingresos de esta tasa para el ejercicio 2026, de un total de 39.236.172,31€.

Para el resto de ingresos tributarios o de derecho público incluidos en esta previsión de ingresos, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales, o por la propia evolución de los mismos, contabilizada de años precedentes, mantenemos congeladas las estimaciones del último ejercicio:

Eco.	Descripción	Previsión 2025	Previsión 2026	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	177.903.124,68	175.903.124,68	-1,13%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	22.068.203,95	22.068.203,95	0,00%
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50.717.620,60	50.717.620,60	0,00%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.334.480,41	17.334.480,41	0,00%
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	38.586.740,55	112,57%

30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	19.785.000,00	38.586.740,55	95,03%
30203	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS LEY 7/2022	19.643.940,22	0,00	- 100%
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.187.785,01	2.187.785,01	0,00%
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS EN MERCADOS	350.000,00	350.000,00	0,00%
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNPAL.	79.497,00	79.497,00	0,00%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00%
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00%
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
32903	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	229.487,64	229.487,64	0,00%
32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00%
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00%
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.731.857,04	2.731.857,04	0,00%
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	63.325,00	63.325,00	0,00%
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00%
33300	TASA UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS TELEFONÍA MÓVIL	10.858.659,47	10.858.659,47	0,00%
33001	TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	415.000,00	415.000,00	0,00%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.319.107,63	5.319.107,63	0,00%
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	7.618.723,28	7.618.723,28	0,00%
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00%
33901	TASA POR UTILIZACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	0,00	0,00	0,00%
33902	TASA POR CASETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.542.670,55	4.542.670,55	0,00%
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00%
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00%
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
33907	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	50.000,00	50.000,00	0,00%
33908	TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE	429.772,18	429.772,18	0,00%
32909	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO	56.000,00	56.000,00	0,00%
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00%
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	22.025.321,40	22.025.321,40	0,00%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00%
39210	RECARGO EJECUTIVO	0,00	0,00	0,00%
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00%
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00%
39902	COSTAS	957.511,60	957.511,60	0,00%
	TOTAL	439.835.767,90	457.427.999,98	3,99%

Código Seguro De Verificación	K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	21/10/2025 08:35:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==		

Finalmente hacer constar que junto al presente Informe, y a efectos de conformar el Expediente de Previsión de Ingresos del Presupuesto para la Agencia Tributaria de Sevilla del ejercicio 2026, se emite Anexo de los Beneficios Fiscales de los Tributos Locales para dicho periodo, donde junto al Total previsto para dicho ejercicio, deberá tenerse en cuenta el importe de la bonificación del 2,5% por domiciliaciones bancarias, regulado en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, reportando un total estimado de 3.807.276,71€ conforme al siguiente desglose:

Exacción	Recibos	Bonificado Domiciliación (2,5%)
IMUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.212	401.310,16€
IMUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	187	18.482,69€
IMUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	1.249	3.868,99€
IMUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	849.134	2.748.006,29€
IMUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	155.141	313.351,45€
TASA COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	142	938,25€
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA	45.708	84.804,70€
TASA DE MERCADOS	4.144	11.369,31€
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	87.081	220.059,82€
TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	4.900	4.192,00€
TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	484	893,05€
TOTAL	1.152.385	3.807.276,71€

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Código Seguro De Verificación	K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	21/10/2025 08:35:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K5tzgHeo0FzTBops/ykBuw==		

